



Memoria justificativa licitación Proyecto educativo de la EMT Palma



ÍNDICE

Objeto del contrato	2
Idoneidad y necesidad del contrato	4
Régimen jurídico	6
Órgano de contratación	6
Crédito suficiente y facturación	6
Presupuesto base de licitación (PBL)	7
Elección del procedimiento de contratación propuesto	8
Duración del contrato	9
Solvencias y compromisos del licitador	9
Condiciones especiales de ejecución	11
Criterios de adjudicación	12
Responsable del contrato	13
Subcontratación	14
Modificaciones del contrato	14
Plazo de garantía del proyecto	14
Garantía definitiva / complementaria	14
Criterios para la determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados	14
Protección de datos	15
Penalizaciones	16
Seguro de responsabilidad civil a presentar por el adjudicatario:	17
Forma de pago	18

Objeto del contrato

El proyecto educativo de la EMT Palma tiene por objetivo fomentar el uso del bus como alternativa sostenible al coche y sensibilizar sobre las diferentes problemáticas medioambientales y urbanas derivadas del uso de este.

Es un proyecto útil y necesario para acercarse a la ciudadanía conozca las tareas que se desarrollan desde la EMT Palma, con el objetivo de impulsar la educación a las nuevas generaciones en una verdadera cultura de la movilidad sostenible y ofrecer también a colectivos con necesidades especiales un espacio donde poder familiarizarse en el uso del transporte público.

Además, este proyecto educativo es muy importante para difundir las novedades, valores y sensibilidades de la propia EMT Palma, así como ser una entrada de escucha activa de las demandas de los participantes y entidades colaboradoras.

El proyecto educativo se dirige principalmente al público más joven, pero otros colectivos igual de importantes son las familias; personas mayores; personas con diversidad funcional; personas con discapacidad o retraso cognitivo. A cada uno de estos colectivos se les ofrecerá una estrategia pedagógica específica para conseguir fidelizar también a estos colectivos.

Otro de los ejes estratégicos de este proyecto será también establecer vínculos con proyectos de investigación e innovación que permitan conservar y consolidar el patrimonio de la empresa, así como evolucionar y hacer crecer el propio proyecto educativo.

Idoneidad y necesidad del contrato

La EMT Palma contaba con un proyecto educativo anterior centrado en las visitas al centro logístico y operativo de la EMT Palma ubicado en Cta. Coll den Rabassa, Son Ferriol s/n Polígono San Mateo, 07007. Por diferentes motivos este proyecto quedó pausado y con la pandemia Covid-19 surgió la urgencia de relanzar el proyecto educativo como estrategia de promoción ante la caída masiva de pasajeros en el transporte público.

Por tanto, crear un proyecto educativo escalable que alcanzará un colectivo tan grande como es el de los estudiantes que pueden disfrutar de una bonificación gratuita, o muy reducida para los mayores de 16 años, y por tanto son susceptibles de volver a usar más rápidamente el transporte público.

Lotes

Por la propia naturaleza técnica del objeto de contrato, un servicio único, seguir desarrollando y hacer crecer el proyecto educativo actual de la EMT Palma, hace que no sea posible su fraccionamiento en distintas unidades, haciendo que no se pudieran desarrollar el proyecto adecuadamente si este se dividiera en lotes.

Tipo de contrato y código CPV

De acuerdo con el artículo 17, se entiende el contrato actual como **contrato de servicios**, cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El contrato a establecer como resultado de esta licitación será un de Prestación de Servicios. A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, las codificaciones correspondientes son:

- 80000000-4 - Servicios de enseñanza y formación
- 80100000-5 - Servicios de enseñanza primaria
- 80200000-6 - Servicios de enseñanza secundaria
- 80300000-7 - Servicios de enseñanza superior
- 80400000-8 - Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza
- 80500000-9 - Servicios de formación
- 92331210-5 Servicios de animación

Opciones y variantes

No se prevén opciones ni se admiten variantes.

No fraccionamiento e idoneidad del contrato

El contrato proyectado comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y, en definitiva, es idóneo para satisfacer las necesidades de EMT Palma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad e idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, para una adecuada prestación de las actividades objeto del contrato dirigidas a la realización de los fines institucionales de EMT Palma.

Necesidad del contrato

Este proyecto también es necesario para poder hacer llegar a transmitir toda la evolución de los servicios y novedades. Desde 2019 se ha creado una nueva red de líneas de buses, un nuevo sistema de información en paradas y también la recepción de una nueva flota con nuevos combustibles y nuevas tecnologías. Por tanto, crear nuevas vías de comunicación son importantes y los usuarios más jóvenes pueden ser buenos transmisores de la necesidad de un cambio de movilidad y todas las novedades que ofrecemos desde la EMT Palma.

Insuficiencia de medios

La EMT Palma contaba con un proyecto educativo anterior centrado en las visitas a las cocheras pero por diferentes motivos este proyecto quedó pausado. Con el paso de la pandemia Covid-19 y la caída masiva de pasajeros en el transporte público se hizo urgente relanzar el proyecto educativo como estrategia de promoción del transporte público y volver a generar confianza en estos espacios compartidos.

El nuevo proyecto educativo de la EMT Palma tiene por objetivo fomentar el uso del bus como alternativa sostenible al coche y sensibilizar sobre las diferentes problemáticas medioambientales y urbanas derivadas del uso de este.

Es por tanto necesaria la contratación de este proyecto, en base a esta licitación, tal como se justifica al **informe emitido en fecha 22 de julio de 2022** por el responsable de comunicación de la EMT Palma.

Lugar de entrega o reunión

Sede de la EMT Palma, Calle José Anselmo Clavé nº 5, y en sede logística de la EMT Palma, camí Vell de Lluçmajor, S/N, polígon Sant Mateu, Palma (Mallorca).

Régimen jurídico

El contrato proyectado tendrá carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación del Sector Público y en particular la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

El contrato se registrará, asimismo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

Órgano de contratación

El consejo de Administración de EMT Palma según sus estatutos tiene la potestad de ser el órgano de contratación.

Crédito suficiente y facturación

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por EMT Palma, de acuerdo al informe financiero correspondiente.

Financiación Unión Europea

El objeto de este contrato podrá ser cofinanciado por la Unión Europea, con cargo a los fondos de Next Generation, desarrollado dentro del **“Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España”**. Resolución de la secretaría general de transportes y movilidad del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del PRTR de fecha 25 de noviembre de 2021, *Número de expediente PRTRMU/21/00335, y a todas las actualizaciones a dicha solicitud.*

Asimismo, podrá ser objeto de cofinanciación, subvención o ayuda en cualquier programa de actuación europeo en el que pudiera encajar este contrato. La aplicación de dichas financiaciones es determinante para la fijación del número de vehículos a suministrar.

Presupuesto base de licitación (PBL)

El presupuesto base para la duración del contrato (1 año), incluyendo todos los conceptos pertinentes establecidos para este procedimiento, asciende a:

Importe I.V.A. excluido: 88.090,83 €

Planificación costes por año	Person. / Activ.	Horas / jornada	Precio / día	Días / Año		
Centro escolares de infantil y primaria	3	5	462,50 €	30	13.875,00 €	
Centros de secundaria con el MuseuBus (mañana)	3	5	462,50 €	7	3.237,50 €	
Centros de secundaria con el MuseuBus (tarde)	2	3	185,00 €	7	1.295,00 €	
Jornadas de puertas abiertas en cocheras de la EMT Palma para centros educativos	3	5	462,50 €	45	20.812,50 €	
Jornadas de puertas abiertas en cocheras de la EMT Palma para familias.	3	5	462,50 €	4	1.850,00 €	
Talleres de accesibilidad, específicos para un colectivo con una determinada discapacidad	2	2	123,33 €	5	616,67 €	
Fiestas del ayuntamiento a demanda u otros eventos - Monitor	1	5	154,17 €	5	770,83 €	
Fiestas del ayuntamiento a demanda u otros eventos - Animadores	2	4	246,67 €	5	1.233,33 €	
					43.690,83 €	Subtotal
Coordinación costes por año	Horas / jornada	Precio / día	Precio mes	Meses		
Coordinación proyecto	6	185,00 €	3.700,00 €	12	44.400,00 €	Subtotal
					88.090,83 €	TOTAL / AÑO
					264.272,50 €	TOTAL 3 AÑOS

Detallando el presupuesto de la siguiente manera:

Presupuesto total de licitación sin IVA (€)	88.090,83 €
IVA (21%)	18.499,08 €
Presupuesto total de licitación con IVA (€)	106.589,91 €
Valor estimado del contrato sin IVA (€)	264.272,50 €

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el referido a los precios orientativos del mercado, y de otros concursos similares para la creación de aplicaciones móviles y webs de acuerdo a los pliegos de condiciones.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Sistema de determinación del precio

Precios unitarios: el presupuesto del contrato se ha formulado en términos de precio u referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades que se entreguen o ejecuten.

Los licitadores realizarán su oferta con un porcentaje (%) único de descuento que se aplicará a todos los precios unitarios previstos en el Presupuesto Base de Licitación.

Valor estimado

El valor estimado para la duración del contrato (3 años) incluyendo todos los conceptos pertinentes establecidos para este procedimiento asciende a:

Valor estimado de total contrato € 264.272,50 € (IVA no Incluido)

Valor estimado de total contrato: € 319.769,73 € (IVA incluido)

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el referido al presupuesto solicitado al único licitador posible.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Subrogación contratas de trabajo (en su caso)

No aplica

Elección del procedimiento de contratación propuesto

El procedimiento se tramitará de manera ordinaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, el contrato proyectado se adjudicará por procedimiento abierto armonizado (SARA) según artículo 19 a 23, de la LCSP.

El contrato será exclusivamente de servicios, de esta manera el procedimiento se llevará a cabo a través de medios electrónicos, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de 1 (1) AÑO, a partir de la firma del contrato. Con la opción de dos prórrogas de 1 año cada una, obligatoria para el adjudicatario y opcional para la EMT Palma.

Para la fase del desarrollo y puesta en servicio se dispondrá de un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS desde la formalización del contrato** para el inicio de la primera actividad pública. En dicho plazo máximo se realizarán las gestiones necesarias de organización para poder ejecutar los servicios educativos solicitados.

El adjudicatario garantizará los medios necesarios para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y satisfacción de los usuarios del proyecto durante todo el periodo del contrato.

Solvencias y compromisos del licitador

Solvencia económica o financiera (Art. 87.1 a) y b) LCSP)

Los licitadores deberán contar con una solvencia financiera y económica mínima consistente en tener un volumen de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, igual o superior por **120.000 €**. Dicha solvencia podrá acreditarse con las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda del último ejercicio.

En caso de que la empresa licitadora recurra a las capacidades de otras entidades en lo relativo a criterios de solvencia económica y financiera se exigirá responsabilidad solidaria entre la empresa licitadora y las entidades a las que se recurra.

Solvencia técnica o profesional (Art. 90.1 LCSP)

A. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de la promoción y formación de en proyectos educativos en el curso de, los tres (3) últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 61.663,58€, y en la que se indique el objeto, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

B. Titulaciones académicas:

- Representante / Coordinador Técnico de la actividad:
 - Titulación universitaria
- Técnicos / Educadores:

- La titulación requerida mínima para los técnicos / educadores será de bachillerato o FP, priorizando un monitor cuya titulación sea de diplomado o licenciado o Grado superior en Formación Profesional. También se priorizará aquellos que sean de la rama educación.
- Titulación en monitor de tiempo libre, con conocimientos y experiencia en actividades educativas en manejo de grupos y en el funcionamiento avanzado del transporte público. Para ello se podrán formar dentro de este mismo proyecto educativo. Deben ser usuarios habituales del transporte público y con conciencia de defender este medio frente al coche privado.

Medios de acreditación:

- A. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- B. La titulación universitaria y titulación de bachillerato o FP se acreditarán mediante títulos oficiales.
La titulación de monitor de tiempo libre se acreditará mediante titulación o certificado reconocido por la Dirección General de Deportes y Juventud o por el consejo insular correspondiente.

Concreción de las condiciones de solvencia

Sí

Especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP 9/2017

Sí

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes (Art. 76.2 LCSP 9/2017):

Sí

El equipo de trabajo que se adscribirá a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos al respecto en el apartado de solvencia técnica, será como mínimo de:

- Un (1) coordinador y responsable del proyecto: 3 años de experiencia en proyectos educativos.
- Tres (3) técnicos/formadores: 1 año de experiencia en proyectos educativos.

Medios de acreditación:

Currículums y certificados de buena ejecución en los que se indique el objeto, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211 LCSP 9/2017.

Sí

Condiciones especiales de ejecución

Se considerarán obligaciones de carácter esencial, y por lo tanto susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución las siguientes:

Integración con los sistemas existentes

Declaración responsable en la que se indique expresamente que se garantiza la integración con los sistemas existentes en EMT Palma, según lo establecido en el ANEXO I del PPT.

Cláusula de promoción de la igualdad

La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente.

A estos efectos se deberá aportar junto con la documentación administrativa que se requiera a la empresa cuya oferta se considera más ventajosa, declaración sobre el número de trabajadores/as y justificación de disponer, en caso de superar los doscientos cincuenta trabajadores y por lo tanto ser preceptivo, del correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de veintidós de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

Cláusula de cumplimiento de contratación mínima de personas con discapacidad

La empresa a la que se requiera la documentación exigida en la normativa de contratación por tratarse de la oferta más ventajosa deberá presentar certificado donde indique el número de trabajadores en plantilla, y en caso de ser su número igual o superior a cincuenta, acreditación del cumplimiento de reserva mínima del dos por ciento de trabajadores/as con certificado de discapacidad igual o mayor al treinta y tres por ciento, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.

Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa en su conjunto en base a la mejor calidad-precio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

Criterios subjetivos				
MEMORIA TÉCNICA	Programa Educativo destinado a los escolares	1· Claridad y coherencia de lo presentado para la consecución de los objetivos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta un máximo de 1 puntos) 2· Organización del curso y metodología (hasta un máximo de 0,5 punto) 3· Creación de nuevas unidades didácticas que fomenten la movilidad sostenible, presentar mínimo 1 ejemplo (hasta un máximo de 3 puntos) 4· Adaptación a los otros proyectos educativos vinculados como "Camins Escolars" y otras entidades municipales como BiciPalma (hasta un máximo de 0,5 punto)	5	20
	Programa Formativo destinado a los futuros instructores para seguimiento del programa	1· Organización del curso, metodología (hasta un máximo de 1 punto) 2· Capacidad de creación de contenidos para estos cursos, presentar mínimo 1 ejemplo (hasta un máximo de 2 puntos)	3	
	Programa Educativo destinado a las familias	1· Organización del curso, metodología (hasta un máximo de 1 punto) 2· Capacidad de creación de contenidos para este colectivo, presentar mínimo 1 ejemplo (hasta un máximo de 2,5 puntos) 3· Adaptación a los potenciales destinatarios y entidades vinculadas al sector (hasta un máximo de 0,5 puntos)	4	
	Programa Educativo destinado a personas mayores	1· Organización del curso, metodología (hasta un máximo de 1 punto) 2· Adaptación a los potenciales destinatarios y entidades vinculadas al sector (hasta un máximo de 1 punto)	2	
	Programa Educativo destinado a personas con diversidad funcional	1· Organización del curso, metodología (hasta un máximo de 1 punto) 2· Adaptación a los potenciales destinatarios y entidades vinculadas al sector (hasta un máximo de 1 punto)	2	
	Coordinador del proyecto	Videopresentación (3-5 minutos) del coordinador del proyecto exponiendo la introducción a su propuesta del proyecto educativo 1· Expresión oral en catalán (hasta un máximo de 1 punto) 2· La exposición clara, concisa y entretenida (hasta un máximo de 2 punto) 3· Presencia acorde al proyecto (hasta un máximo de 1 punto)	4	
			20	

Criterios Objetivos				
MEMORIA TÉCNICA	Mejoras al proyecto educativo	Añadir un monitor a cada actividad escolar	2	10
		Añadir dos formaciones más para instructores por curso	2	
	Majoras a los talleres	Añadir 4 talleres más para PMR y gente mayor por curso (1 punto por cada curso ofrecido)	4	
	Coordinador del proyecto	Coordinador con experiencia en proyectos educativos de sostenibilidad	1	
		Coordinador con experiencia en proyectos educativos superior a 10 años	1	
PRECIO	Precio / unitario	Mejor descuento único de todo el presupuesto	70	70
				80
TOTAL				100

A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 70 puntos.
Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * (Of / Md)$$

Siendo:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada (XX%)

Pm = Puntuación máxima posible (70 pts)

Md = Mejor descuento (XX%)

Los criterios de adjudicación

Los criterios no económicos para esta licitación se han definido con el objetivo de obtener el proyecto de mayor calidad y a la vez poder ampliar la cantidad de servicios con el más elevado compromiso social.

Responsable del contrato

El responsable del área de Operaciones, Tecnología y Proyectos de la EMT Palma será el responsable del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, le corresponde al responsable del contrato, adicionalmente a las recogidas expresamente en la LCSP, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.

Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de EMT Palma o, en su caso, dar la conformidad final al contrato.

Subcontratación

Se permite de acuerdo con la normativa.

Modificaciones del contrato

No se prevén.

Plazo de garantía del proyecto

Tal como se establece en la duración del contrato, la garantía mínima del servicio desde la finalización del contrato.

Garantía definitiva / complementaria

Se establece un 5% de garantía definitiva del Presupuesto Base de Licitación.

Criterios para la determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se aplicará los siguientes criterios para la determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, en cuanto a la oferta económica presentada los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Transports Urbans de Palma, SA

- La ejecución del contrato implica el tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: Sí
- La ejecución del contrato supone la cesión de datos al adjudicatario: Sí
- La ejecución del contrato supone el acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: Sí
- La ejecución del contrato supone conexión de hardware a la red de datos corporativa. Sí

Obligación de carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

- a) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio del que se establece en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- b) Sí. Obligación de carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El adjudicatario deberá firmar un documento expreso como encargado del tratamiento de datos, detallando la información afectada, la duración del tratamiento y las obligaciones que le atañen, en virtud del contrato.

Penalizaciones

Se establecen los siguientes incumplimientos:

I) Incumplimientos leves

La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no implique su clasificación como grave por causar detrimento importante en el servicio.

II) Incumplimientos graves

La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusable de las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta del adjudicatario en relación con el compromiso de adscripción de medios, así como con los criterios de adjudicación del contrato.

Incumplimiento de las normas socio-laborales descritas en los pliegos.

La comisión de **tres incumplimientos leves** en el transcurso de la prestación del servicio.

III) Incumplimientos muy graves

La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.

Indisponibilidad prolongada de los recursos humanos adscritos al programa.

La acumulación o reiteración de **tres incumplimientos graves** en el período de ejecución del contrato.

Penalidades

a) Penalidades por demora (artículo 193 de la LCSP).

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (artículo 192 LCSP):

b. 1) Por ejecución defectuosa:

b.1.1. La comisión de cualquier incumplimiento leve podrá dar lugar a las siguientes penalidades.

- Primer incumplimiento: una penalización equivalente al 0,02% del precio del contrato.

- Segundo incumplimiento: una penalización equivalente al 0,05% del precio del contrato.

- Tercer incumplimiento: una penalización equivalente al 0,08% del precio del contrato.

b.1.2. La comisión de cualquier incumplimiento grave podrá dar lugar a la imposición de una penalidad del 5% de la anualidad del precio del contrato.

b.1.3. La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la anualidad del precio del contrato. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo expediente con trámite de audiencia. Se harán efectivas con el correspondiente descuento en la facturación del trimestre siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al adjudicatario.

b. 2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales. Procede: Sí
Importe: 5 % del precio del contrato

b. 3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación. Procede: Sí
Importe: 5 % del precio del contrato

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación. Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral. Procede: Sí
Importe: 5 % del precio del contrato

f) Por subcontratación. Procede: No

Seguro de responsabilidad civil a presentar por el adjudicatario:

Dentro de la libertad de pactos determinada en el art. 34 de la LCSP, en los pliegos que deben regir este procedimiento de contratación se ha incorporado la exigencia de una póliza de responsabilidad civil al adjudicatario (como adicional a la garantía definitiva exigible prevista en el art. 107 LCSP) .

Justificación:

El contrato tiene por objeto prestaciones que impliquen un especial riesgo de que las personas o cosas sufran daños durante su ejecución y, de forma muy especial, las cosas que constituyan el propio objeto de la prestación.

Las características de la prestación que dificultan la correcta ejecución y las mayores posibilidades, en relación con otros contratos, de producir situaciones que generen algún tipo de daño o perjuicio en las personas o cosas, para incorporar un especial riesgo, se concretan en la actividad de proyectos educativos y animación infantil.

Por todo ello, se requiere que el adjudicatario del contrato disponga de un seguro de responsabilidad civil y con la cobertura adecuada, que ampare los daños o perjuicios ocasionados por actos producidos durante la vigencia del contrato, a las cosas, a los usuarios, a los terceros o personal responsable, como consecuencia de la ejecución del contrato.

Considerando las prestaciones objeto del contrato se ha estimado que la póliza del seguro debe tener una cobertura mínima de 250.000 euros/siniestro, a fin de garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la ejecución del contrato.

Forma de pago

Para el desarrollo del proyecto se establecerá de la siguiente manera: Después de cada final de mes se entregará la factura junto al informe y evaluación. Una vez validado y corroborado la veracidad de la información facilitada por la adjudicataria se tramitará la factura al departamento correspondiente de la empresa.